

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de Belenes de Tordera 2023.

BDNS (Identif.): 731985,

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731985>.

Primero.- Beneficiarios i objeto.

Podrán participar en este concurso todos los pesebres que estén ubicados en el término municipal de Tordera y será imprescindible que figure el nacimiento y no podrá haber plantas protegidas como musgo o boj acebo que se hayan recogido directamente del bosque.

Segundo.- Finalidad y período de ejecución.

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas a promover la cultura y actividades tradicionales, en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de octubre de 2023 y publicadas en el BOPB de fecha 24 de octubre de 2023.

Quarto.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones.

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 2.000€, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024 0400 334 42260901 de actividades festivo-culturales, del presupuesto municipal del ejercicio 2024. El importe máximo destinado a cada una de las subvenciones será de 2.000€.

El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia i disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Quinto.- Régimen de compatibilidad.

Estas subvenciones no son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto.- Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto séptimo del presente extracto por vía telemática o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en Plaça de l'Església, número 2, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 00:00h o las 14h si es presenta presencialmente.

Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Cultura y la resolución se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del regidor delegado, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

Noveno.- Plazo para la resolución y notificación.

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo.

El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Décimo.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Undécimo.- Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 11 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta, Elisabet Megias Pinós.